**ACTUALIZADO AL 31 DE OCTUBRE 2020**

**BASE LEGAL:**

Decreto 57-2008

Ley de Acceso a la Información Pública

**Artículo 10 Numeral 25**

En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

En relación a la información de Entidades no gubernamentales, este numeral no aplica para la Federación Nacional de Atletismo por no ser una entidad no gubernamental.



CARLOS PADILLA

UNIDAD DE LAIP